



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.845.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" N° 272.784/0 - Fichero N° 73, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08180-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 44.591 de fecha 01 de Diciembre de 2016, se ratificó ad-referéndum del Concejo Municipal en todos sus términos, el Convenio suscripto en fecha 03 de Octubre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, destinado a fijar los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de los trabajos de "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 1.343 AMANCAY", en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.154/09 Y Resolución MOPyV N° 258/09.

Que, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.756, corresponde al Concejo Municipal refrendar el Decreto ratificatorio del Convenio firmado.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 44.591 mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha 03 de Octubre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, destinado a fijar los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de los trabajos de "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 1.343 AMANCAY", en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.154/09 Y Resolución MOPyV N° 258/09.

Art. 2º) Autorízase la ejecución de la obra de "Ampliación Escuela Primaria N° 1343 Amancay" de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.154/09 Y Resolución MOP y V N° 258/09 y demás normativa vigente, que la Municipalidad de Rafaela, realizará por sí, con recursos propios o, a través de la contratación de terceros, consistente en los trabajos programados y proyectados de acuerdo al presupuesto, memoria descriptiva y documentación técnica obrante en el expediente N° 00601-0049618-7.

Art. 3º). Los trabajos autorizados correspondientes a la Obra indicada en el artículo precedente se solventarán con el aporte económico que el Ministerio de Obras Públicas

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

de la Provincia de Santa Fe transferirá, a través de la Dirección General de Administración, a la cuenta corriente oficial de la Municipalidad de Rafaela, autorizándose la afectación de los fondos municipales necesarios para la total culminación de la Obra indicada en el artículo 2º, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria a tal fin, debiendo otorgar la pertinente autorización el área técnica correspondiente.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los quince días del // mes de noviembre del año dos mil// dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela